

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Divisorio Rad. No. 110014003032**20210070200**.

Conforme las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandada se notificó por conducta concluyente de la demanda, y en oportunidad, confirió poder y presentó contestación.

Segundo: Reconocer personería a Jothnatan Alexander Ladino Medina, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.

Tercero: Por secretaría contabilizar los términos para contestar la demanda, conforme al artículo 301 del C.G.P.

Cuarto: Poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la oficina de registro, para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 103, hoy 12 de septiembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0786ddebceb87a596c3c435f0d58affd5c09184fe2b5b517be8e78f25f25374e**

Documento generado en 08/09/2022 08:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>